

SECRETARIA: Santiago de Cali, 12 de abril de 2023. A Despacho del señor Juez el presente asunto junto con los escritos que anteceden a fin de que provea sobre los mismos.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

RAD.- 76001-3103-004-2023-00040-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, el juzgado,

DISPONE:

1.- RECONOCER PERSONERÍA amplia y suficiente a la Dra. ANGELA MARIA VILLA MEDINA, portadora de la T. P. No. 234.148 del C. S. J., a fin de que actúe como apoderada judicial de la sociedad demandada CORPORACION DE SERVICIOS MEDICOS INTERNACIONALES THEM Y CIA LTDA - COSMITET LTDA, conforme el memorial poder allegado.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 301 del C. G. del Proceso, téngase notificada por CONDUCTA CONCLUYENTE a la referida demandada, del auto admisorio de la demanda, la cual se entenderá surtida el día que se notifique por estado el presente auto.

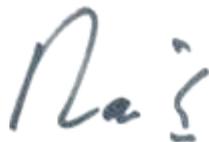
3.- AGREGAR a los autos el anterior escrito de contestación de la demanda, allegado para este proceso por la demandada CORPORACION DE SERVICIOS MEDICOS INTERNACIONALES THEM Y CIA LTDA - COSMITET LTDA., a través de su apoderada judicial, proponiendo excepciones de mérito.

4.- AGREGAR a los autos a fin que obre y conste dentro del presente asunto, el escrito mediante el cual la apoderada judicial de la parte actora, descurre el traslado de las excepciones formuladas por la demandada CORPORACION DE SERVICIOS MEDICOS INTERNACIONALES THEM Y CIA LTDA - COSMITET LTDA.

5.- REQUERIR a la parte actora a fin que realice el trámite pertinente respecto de la notificación a la demandada CLINICA REY DAVID.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **060** DE HOY **Abr- 13- 2023**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria